

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 17 CAMIONETAS PICK UP, DOBLE CABINA 4 X 4 PARA PARA LAS IOARR: CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2579294, 2579362,2579343, 2579386

Ruc/código :	20100821371	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	AUTOESPAR S A	Hora de envío :	14:45:57

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

DICE:

1.0 DENOMINACIÓN DE LA CONTRACCIÓN

Indica 14 camionetas para, 12 ugels y 2 para la gerencia de educación regional.

Favor aclarar y confirmar que son 17 caminatas en total lo que requieren.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 3.1      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA: que en atención a lo establecido en el numeral 1.2, en correlación con las especificaciones técnicas insertas en el numeral 3.1. de las Bases Estandar, la cantidad unidades a adquirir es de 17 camionetas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRLL-GRCO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 17 CAMIONETAS PICK UP, DOBLE CABINA 4 X 4 PARA PARA LAS IOARR: CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2579294, 2579362,2579343, 2579386

Ruc/código :	20100821371	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	AUTOESPAR S A	Hora de envío :	14:45:57

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Dice:  
10.0 ENTREGABLES

Al momento de la entrega de la camioneta pick up, el postor ganador entregará su respectiva placa provisional (placa rotativa) con los permisos correspondientes, SOAT y otros que fueran necesarios.

OBSERVAMOS el presente requerimiento, por motivos de requisitos SUNARP.

Dado que para que nos otorguen placa rotativa, se tiene que haber ingresado el expediente de inmatriculación a SUNARP. Y para ingresar el expediente de inmatriculación la entidad, antes que entreguemos los carros, debe cancelar el 100% del vehículo y de entregarnos los documentos debidamente firmados y otros que son exigidos por SUNARP.

Por lo expuesto, solicitamos retirar este requisito que será imposible según requisitos de SUNARP.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 10.0      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. F

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE: Según el estudio de mercado, se ha determinado que existen diversas marcas y postores que cumplen con los requisitos establecidos. Se respeta el principio de libertad de competencia. establece el Artículo N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, tanto en el punto a) referente al Principio de Libertad de Competencia, como en el punto b) relacionado con el Principio de Igualdad de Trato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRLL-GRCO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 17 CAMIONETAS PICK UP, DOBLE CABINA 4 X 4 PARA PARA LAS IOARR: CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2579294, 2579362,2579343, 2579386

Ruc/código :	20160286068	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	MAQUINARIAS S.A.	Hora de envío :	19:31:49

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

7. Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el Principio de Competencia y Libertad de concurrencia, agradeceremos al Comité de Selección aceptar ASIENTOS DE MATERIAL TELA DE ACUERDO AL DISEÑO DE FABRICA, considerando que no afectaría en lo absoluto el correcto desenvolvimiento de la unidad vehicular cumpliendo con la finalidad pública de la presente adquisición. De ser aceptado por el Comité de Selección, no se estaría restringiendo la participación de la mayor concurrencia de postores y se estaría cumpliendo con el Principio de Competencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Asimismo de ser aceptado por el Comité de Selección, no se estaría restringiendo la participación de la mayor concurrencia de postores y se estaría cumpliendo con el Principio de Competencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.2      Literal: 9      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

mercado, se ha determinado que existen diversas marcas y postores que cumplen con los requisitos establecidos. Se respeta el principio de libertad de concurrencia, como lo establece el Artículo N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, tanto en el punto a) referente al Principio de Libertad de Concurrencia, como en el punto b) relacionado con el Principio de Igualdad de Trato. Por tanto, no se acoge lo solicitado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRLL-GRCO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 17 CAMIONETAS PICK UP, DOBLE CABINA 4 X 4 PARA PARA LAS IOARR: CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2579294, 2579362,2579343, 2579386

Ruc/código :	20160286068	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	MAQUINARIAS S.A.	Hora de envío :	19:31:49

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

7. Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el Principio de Competencia y Libertad de concurrencia, agradeceremos al Comité de Selección aceptar CINTURONES DE SEGURIDAD POSTERIOR 03 DE 03 PUNTOS COMO ALTERNATIVA, considerando que no afectaría en lo absoluto el correcto desenvolvimiento de la unidad vehicular cumpliendo con la finalidad pública de la presente adquisición. De ser aceptado por el Comité de Selección, no se estaría restringiendo la participación de la mayor concurrencia de postores y se estaría cumpliendo con el Principio de Competencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Asimismo de ser aceptado por el Comité de Selección, no se estaría restringiendo la participación de la mayor concurrencia de postores y se estaría cumpliendo con el Principio de Competencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.2      Literal: 10      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE: dado a que no afecta el correcto desenvolvimiento de la unidad y como medida de garantizar la seguridad en el asiento posterior, se integrará en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Especificaciones técnicas: 5.2 10 pag. 24, Se incluirá: Posterior: 03 de 03 puntos ó 02 de 03 puntos y 01 de 02 puntos.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRLL-GRCO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 17 CAMIONETAS PICK UP, DOBLE CABINA 4 X 4 PARA PARA LAS IOARR: CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2579294, 2579362,2579343, 2579386

Ruc/código :	20160286068	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	MAQUINARIAS S.A.	Hora de envío :	19:31:49

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el Principio de Competencia y Libertad de concurrencia, agradeceremos al Comité de Selección aceptar SISTEMA DE AUDIO: CÁMARA DE RETROCESO Y PANTALLA TÁCTIL OPCIONAL, considerando que no afectaría en lo absoluto el correcto desenvolvimiento de la unidad vehicular cumpliendo con la finalidad pública de la presente adquisición. De ser aceptado por el Comité de Selección, no se estaría restringiendo la participación de la mayor concurrencia de postores y se estaría cumpliendo con el Principio de Competencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Asimismo de ser aceptado por el Comité de Selección, no se estaría restringiendo la participación de la mayor concurrencia de postores y se estaría cumpliendo con el Principio de Competencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.2      Literal: 24      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE: con la finalidad de tener mayor concurrencia de postores y cumpliendo con el con el Principio de Libre Competencia, se incluirá en las bases: Cámara de retroceso de fabrica o instalado localmente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Especificaciones técnicas numeral 24, pag. 24 Equipamiento Interior: Mínimo: Pantalla táctil, Cámara de retroceso, radio, USB, Bluetooth, de fábrica o instalado localmente.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRLL-GRCO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 17 CAMIONETAS PICK UP, DOBLE CABINA 4 X 4 PARA PARA LAS IOARR: CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2579294, 2579362,2579343, 2579386

Ruc/código :	20160286068	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	MAQUINARIAS S.A.	Hora de envío :	19:31:49

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al Comité de Selección, precisar que el postor cumpla con ofrecer un taller y/o concesionario de la MARCA del vehículo ofertado, tomando en consideración que existe una red de concesionarios y/o talleres de la marca y no directamente del postor. Para ello el postor deberá acreditar con documento del representante oficial de la marca en el que indique los concesionarios y/o talleres autorizados de la marca ofertada

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.2      Literal: 1      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE: Con la finalidad de fortalecer el soporte postventa, sobre todo de suministro de repuestos, atención de servicios y otros, el postor deberá demostrar la existencia de una sucursal o ser un concesionario autorizado que cuenta con almacén, taller y tienda de repuestos para los bienes ofertados. Se respeta el principio de libertad de concurrencia, como lo establece el Artículo N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, tanto en el punto a) referente al Principio de Libertad de Concurrencia, como en el punto b) relacionado con el Principio de Igualdad de Trato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 17 CAMIONETAS PICK UP, DOBLE CABINA 4 X 4 PARA PARA LAS IOARR: CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2579294, 2579362,2579343, 2579386

Ruc/código : 20160286068

Nombre o Razón social : MAQUINARIAS S.A.

Fecha de envío : 24/06/2024

Hora de envío : 19:31:49

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos precisar que de acuerdo a la normativa aplicable, las placas rotativas serán entregadas en cumplimiento de los requisitos y condiciones legales establecidas por la normativa, dentro de ellas se encuentra establecido que el uso de las unidades en tanto se utilicen las placas rotativas, debe ser USO PARTICULAR, y no una distinta como por ejemplo el de patrullaje.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.2      Literal: 10      Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA: Que las placas rotativas deberán ser entregadas y empleadas de acuerdo a los requisitos y condiciones legales establecidas por normativa vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRLL-GRCO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 17 CAMIONETAS PICK UP, DOBLE CABINA 4 X 4 PARA PARA LAS IOARR: CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2579294, 2579362,2579343, 2579386

Ruc/código :	20160286068	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	MAQUINARIAS S.A.	Hora de envío :	19:31:49

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el Principio de Competencia y Libertad de concurrencia, agradeceremos al Comité de Selección aceptar AROS DE TAMAÑO MÍNIMO 16", considerando que no afectaría en lo absoluto el correcto desenvolvimiento de la unidad vehicular cumpliendo con la finalidad pública de la presente adquisición. De ser aceptado por el Comité de Selección, no se estaría restringiendo la participación de la mayor concurrencia de postores y se estaría cumpliendo con el Principio de Competencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Asimismo de ser aceptado por el Comité de Selección, no se estaría restringiendo la participación de la mayor concurrencia de postores y se estaría cumpliendo con el Principio de Competencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.2      Literal: 9      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE: Según el estudio de mercado, se ha determinado que existen diversas marcas y postores que cumplen con los requisitos establecidos. Se respeta el principio de libertad de concurrencia y por el principio de vigencia tecnológica, sírvase ceñirse a las bases establecidas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRLL-GRCO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 17 CAMIONETAS PICK UP, DOBLE CABINA 4 X 4 PARA PARA LAS IOARR: CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2579294, 2579362,2579343, 2579386

Ruc/código :	20160286068	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	MAQUINARIAS S.A.	Hora de envío :	19:31:49

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Señores del Comité de Selección, mediante la presente observación, advertimos que se estaría vulnerando los literales a) y e) del artículo 2 de la Ley establecen los "Principio de Libertad de Concurrencia y "Principio de Competencia", a través de los cuales se señala que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la oferta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace en la contratación, debiendo para ello evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

Al respecto, no se estaría garantizando la competencia efectiva en la presente licitación, al establecerse como factor de evaluación ¿Mejora a las Especificaciones Técnicas¿: B) Distancia libre al suelo mayor de 215 a 260 mm: 01 punto, mayor de 260 a 280 mm: 3 puntos, y mayor a 280 mm: 5 puntos; ya que la única marca que cumpliría el máximo puntaje en el mercado automotor es la marca TOYOTA con su modelo HILUX.

Como se advierte, la marca TOYOTA tendría una ventaja de 4 puntos sobre los demás postores que participen con otras marcas, evidenciándose de esta manera un claro direccionamiento a dicha marca, contraviniendo de esta manera la Normativa de Contrataciones del Estado, afectándose la competencia efectiva, que permita a la Entidad obtener la oferta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace en la contratación

Siendo así, es conveniente señalar que, tal como lo señala el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado ¿ OSCE, a través del Pronunciamiento PRONUNCIAMIENTO N.º 386- 2023/OSCE-DGR, en la compra pública se presentan casos de "barreras de acceso" mediante diversos mecanismos, entre ellos el "direccionamiento", el cual puede manifestarse a través de disposiciones contenidas en las Bases Administrativas, tales como exigencias que sólo pueden ser cumplidas por determinados proveedores, condiciones contractuales que restringen el acceso a la pluralidad de ofertas o factores de evaluación que facilitan la obtención de mayores puntajes a un conglomerado de empresas en determinados tipos de contrataciones; aunado a ello, en la región se ha denominado a este tipo de Bases como los pliegos "sastres"; es decir. condiciones o exigencias elaboradas a la medida de un determinado sujeto.

Por consiguiente, de mantenerse el rango de los factores de evaluación que favorecen a la marca TOYOTA, la Entidad estaría actuando en contra de los Principios que rigen las contrataciones del Estado, por lo que, solicitamos modificar los factores de evaluación, considerándose como propuesta mantener sólo le primer rango establecido en las bases, el cual sería de la siguiente forma:

¿ Distancia libre al suelo mayor de 215 a 280 mm: 05 puntos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: e Página: 93  
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se Acoge Parcialmente: De acuerdo con la indagación de mercado, se ha determinado que existen proveedores capaces de ofrecer mejoras a las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área usuaria. Sin embargo, con el objetivo de fomentar la pluralidad de marcas y postores, el comité de selección ha decidido acoger parcialmente la observación. Se considera necesario mantener el factor de evaluación de la potencia del motor y suprimir el factor de evaluación de la altura libre del cárter al suelo. El puntaje de este último factor será añadido al factor de evaluación de la potencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

G. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Potencia mínima: 161 HP@(rpm indicar)

¿ Mayor que 161 hasta 180 HP: 5 puntos

¿ Mayor que 180 hasta 220 HP: 10 puntos

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

**Nomenclatura :** AS-SM-15-2024-GRLL-GRCO-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE 17 CAMIONETAS PICK UP, DOBLE CABINA 4 X 4 PARA PARA LAS IOARR: CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2579294, 2579362,2579343, 2579386

---

Además, se eliminará de las bases el factor de evaluación de la altura libre del cárter al suelo, cuyo mínimo era de 215 mm.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRLL-GRCO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 17 CAMIONETAS PICK UP, DOBLE CABINA 4 X 4 PARA PARA LAS IOARR: CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2579294, 2579362,2579343, 2579386

Ruc/código :	20160286068	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	MAQUINARIAS S.A.	Hora de envío :	19:31:49

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Considerando que en el mercado automotriz el postor o participante en un procedimiento de selección puede ser tanto el fabricante, el distribuidor autorizado, los concesionarios de la marca, o los comercializadores autorizados por el representante oficial de la marca en el país, solicitamos al Comité de Selección PRECISE que el postor puede ser :  
- Representante oficial y/o distribuidor autorizado y/o concesionario autorizado por el fabricante de la marca o COMERCIALIZADOR AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE OFICIAL DE LA MARCA EN EL PAÍS, acreditado mediante documento emitido por el representante de la marca.

Nuestra consulta se encuentra amparado en el Principio de Igualdad de Trato establecido en el literal b) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala lo siguiente:

¿b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva¿.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.4      Literal: L      Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acogerá parcialmente: Representante oficial y/o distribuidor autorizado y/o concesionario autorizado por el fabricante de la marca o COMERCIALIZADOR AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE OFICIAL DE LA MARCA EN EL PAÍS, acreditado mediante documento emitido por el representante de la marca.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Representante oficial y/o distribuidor autorizado y/o concesionario autorizado por el fabricante de la marca o COMERCIALIZADOR AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE OFICIAL DE LA MARCA EN EL PAÍS, acreditado mediante documento emitido por el representante de la marca.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRLL-GRCO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 17 CAMIONETAS PICK UP, DOBLE CABINA 4 X 4 PARA PARA LAS IOARR: CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2579294, 2579362,2579343, 2579386

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	21:28:44

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

SEÑALA QUE SE DEBERA ENTREGAR NUEVA SIN USO; SIN EMBARGO POR EFECTOS DEL DESADUANAJE, PRUEBAS, TRASLADOS TIENEN UN RECORRIDO MINIMO. SE ACEPTARAN UNIDADES CON RECORRIDO MINIMO DE 700KM O CUAL SERA EL TOPE MINIMO?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 5      **Página: 24**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE: las unidades a adquirir seran nuevas y sin uso, y contarán con el recorrido minimo de 150 km.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
LITERAL 5, PAG.24  
Nueva, sin uso no mayor a 150KM

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRLL-GRCO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 17 CAMIONETAS PICK UP, DOBLE CABINA 4 X 4 PARA PARA LAS IOARR: CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2579294, 2579362,2579343, 2579386

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	21:28:44

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

todas las especificaciones señalan medida de neumaticos 255 hasta 265/65R17 Ó 265/70R17 Ó 255 hasta 265/65R18 CONSULTAMOS pueda incluirse ó 265/70R16 para mayor pluralidad de postores

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 9      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE: Según el estudio de mercado, se ha determinado que existen diversas marcas y postores que cumplen con los requisitos establecidos. Se respeta el principio de libertad de concurrencia y por el principio de vigencia tecnológica,. sirvase ceñirse a las bases establecidas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRLL-GRCO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 17 CAMIONETAS PICK UP, DOBLE CABINA 4 X 4 PARA PARA LAS IOARR: CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2579294, 2579362,2579343, 2579386

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	21:28:44

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

señala una capacitacion consultamos si puede ser virtual?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 1      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE: las capacitaciones deberán realizarse de manera presencial. Sirvase ceñirse a las bases establecidas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRLL-GRCO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 17 CAMIONETAS PICK UP, DOBLE CABINA 4 X 4 PARA PARA LAS IOARR: CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2579294, 2579362,2579343, 2579386

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	21:28:44

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

señala que el manual del propietario y cartilla de seguridad se presentara en original consultamos si puede presentarse en digital?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 1      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE: Según el estudio de mercado, se ha determinado que existen diversas marcas y postores que cumplen con los requisitos establecidos. Se respeta el principio de libertad de concurrencia y por el principio de vigencia tecnológica, se sirvase ceñirse a las bases establecidas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRLL-GRCO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 17 CAMIONETAS PICK UP, DOBLE CABINA 4 X 4 PARA PARA LAS IOARR: CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2579294, 2579362,2579343, 2579386

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	21:28:44

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

solicitan una gata de 6tn, consultamos si puede señalar gata de 2tn minimo

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 1      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE: Según el estudio de mercado, se ha determinado que existen diversas marcas y postores que cumplen con los requisitos establecidos. Se respeta el principio de libertad de concurrencia, como lo establece el Artículo N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, tanto en el punto a) referente al Principio de Libertad de Concurrencia, como en el punto b) relacionado con el Principio de Igualdad de Trato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRLL-GRCO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 17 CAMIONETAS PICK UP, DOBLE CABINA 4 X 4 PARA PARA LAS IOARR: CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2579294, 2579362,2579343, 2579386

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	21:28:44

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

la informacion que no figure en la ficha técnica puede acreditarse con una declaración jurada?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 1      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA que en el numeral 2.1.1.1, e)Adicionalmente, el postor debe presentar catálogos, manuales o información técnica proporcionada por el fabricante o por el representante autorizado de la marca en el país. Estos documentos deberán acreditar las siguientes características técnicas: Motor, sistema de transmisión, carrocería, sistema eléctrico, equipamiento interior y equipamiento exterior.

En caso de que los documentos mencionados no detallen todas las características técnicas establecidas en las Bases, el postor podrá adjuntar una Declaración Jurada que asegure el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRLL-GRCO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 17 CAMIONETAS PICK UP, DOBLE CABINA 4 X 4 PARA PARA LAS IOARR: CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2579294, 2579362,2579343, 2579386

Ruc/código :	20601990564	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	SAVI MOTORS S.A.C	Hora de envío :	22:27:46

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos esclarecer el siguiente requerimiento con respecto al equipamiento exterior de las 17 unidades, donde solicitan Sirena de patrullero (pato) el cual es contradictorio al objetivo general de la contratación.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE: Según el estudio de mercado, se ha determinado que existen diversas marcas y postores que cumplen con los requisitos establecidos. Se respeta el principio de libertad de concurrencia, como lo establece el Artículo N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, tanto en el punto a) referente al Principio de Libertad de Concurrencia, como en el punto b) relacionado con el Principio de Igualdad de Trato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRLL-GRCO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 17 CAMIONETAS PICK UP, DOBLE CABINA 4 X 4 PARA PARA LAS IOARR: CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2579294, 2579362,2579343, 2579386

Ruc/código :	20601990564	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	SAVI MOTORS S.A.C	Hora de envío :	22:27:46

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Solicitan:

Sistema de monitoreo satelital (mínimo tres años, libre de costos para la institución): Proporcione información de la ubicación del vehículo en tiempo real, consumo de combustible, kilometraje recorrido, horómetro, etc.

Al respecto en aras de fomentar la pluralidad de postores y no transgredir el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato y transparencia, solicitamos al comité de selección ampliar dicho requerimiento con respecto al sistema de monitoreo satelital, el cual amplía el requerimiento a mayor número de proveedores sin afectar en lo más mínimo a las unidades.

Páginas observadas: 27, 44, 61 y 79

Sugerimos:

Sistema de monitoreo satelital (mínimo tres años, libre de costos para la institución): Proporcione información de la ubicación del vehículo en tiempo real, kilometraje recorrido, etc.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 (incisos a. y e.) 8 y 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE: Según el estudio de mercado, se ha determinado que existen diversas marcas y postores que cumplen con los requisitos establecidos. Se respeta el principio de libertad de concurrencia, como lo establece el Artículo N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, tanto en el punto a) referente al Principio de Libertad de Concurrencia, como en el punto b) relacionado con el Principio de Igualdad de Trato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRLL-GRCO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 17 CAMIONETAS PICK UP, DOBLE CABINA 4 X 4 PARA PARA LAS IOARR: CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2579294, 2579362,2579343, 2579386

Ruc/código :	20601990564	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	SAVI MOTORS S.A.C	Hora de envío :	22:27:46

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

1. Solicitan:

Manual de propietario: Un (01) juego original (español o inglés), impreso

Al respecto en aras de fomentar la pluralidad de postores y no transgredir el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato y transparencia, solicitamos al comité de selección ampliar dicho requerimiento con respecto Equipamiento adicional, el cual amplía el requerimiento a mayor número de proveedores sin afectar en lo más mínimo a las unidades, teniendo en cuenta que todo se está digitalizando como es el caso de la tarjeta de propiedad entre otros y esto conlleva a varias ventajas como; Accesibilidad, Actualizaciones, interactividad, Ecologico, Almacenamiento y copias de seguridad, Facilidad de búsqueda.

Sugerimos:

Manual de propietario: Un (01) juego original (español o inglés), impreso o digital.

Paginas observadas: 28, 45, 62 y 79

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 (incisos a. y e.) 8 y 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE: Según el estudio de mercado, se ha determinado que existen diversas marcas y postores que cumplen con los requisitos establecidos. Se respeta el principio de libertad de concurrencia, como lo establece el Artículo N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, tanto en el punto a) referente al Principio de Libertad de Concurrencia, como en el punto b) relacionado con el Principio de Igualdad de Trato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 17 CAMIONETAS PICK UP, DOBLE CABINA 4 X 4 PARA PARA LAS IOARR: CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2579294, 2579362,2579343, 2579386

Ruc/código : 20556038806

Fecha de envío : 24/06/2024

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:31:49

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Respecto al Sistema de monitoreo para proporcionar la información de la ubicación de la camioneta, hacemos de su conocimiento que lo requerido en las bases es un requerimiento usual para vehículos de línea amarilla y camiones y no para camionetas, siendo que si lo que se busca es tener la información del vehículo, más aún cuando el objetivo de la convocatoria es para atender el servicio de supervisión y monitoreo de los servicios educativos, es más que suficiente contar solamente con GPS instalado. En ese sentido el requerimiento actual genera un sobre costo para los postores que cumplen con el requerimiento técnico de las camionetas solicitadas. Por ello, solicitamos que dichos certificados sean opcionales y/o permitan que pueda suplirse con un GPS instalado.

Por otro lado, solicitar un Sistema de Monitoreo para proporcionar "la ubicación de la camioneta" no debe exigir barreras de acceso a la contratación como lo es código de fallas, eventos, "etc", dado que el requerimiento no es claro y no es congruente con la finalidad para lo que se requiere. Por ello, solicitamos que se suprima dicho requerimiento, bajo apercibimiento que el mismo pueda constituir un vicio de nulidad innecesario en la contratación.

Finalmente, respecto del Certificado de homologación satelital, solicitamos se considere, en el caso que este sea requerido, que también pueda ser acreditado por la empresa prestadora del servicio o del hardware o software instalado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 5.1.7

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE: el estudio de mercado determina la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado, la especificación corresponde a objetivos y solicitudes a cubrir por los usuarios finales de las unidades, para su debido control, mantenimiento, cuidado y compatibilidad con servicios contratados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 17 CAMIONETAS PICK UP, DOBLE CABINA 4 X 4 PARA PARA LAS IOARR: CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2579294, 2579362,2579343, 2579386

Ruc/código : 20556038806

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C.

Fecha de envío : 24/06/2024

Hora de envío : 23:31:49

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Nuestro vehículo cuenta con un MOTOR DE DISTINTA MARCA, PERO QUE ES DEL MISMO FABRICANTE. En ese sentido, en aras de no limitar la mayor concurrencia de postores y la Entidad pueda contar con mayores opciones y promover de ese modo la libre competencia e igualdad de trato, solicitamos considerar MOTOR DE LA MISMA MARCA DEL VEHICULO OFERTADO O DEL MISMO FABRICANTE, toda vez que con ambos requerimientos la Entidad asegure la garantía completa de la unidad (chasis + motor) ya que sería de un único fabricante o de la misma marca. Además, de ese modo se estaría garantizando también la disponibilidad de repuestos y personal técnico capacitado para la intervención de servicios de postventa ya que en ambos casos provienen de un mismo fabricante. Finalmente, cabe mencionar que de ser aceptado por la Entidad se estaría cumpliendo con la finalidad pública de la presente adquisición e incluso contribuirá promoviendo la mayor concurrencia de postores, logrando con ello, la optimización de la compra en la Entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 5.2      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE: Según el estudio de mercado, se ha determinado que existen diversas marcas y postores que cumplen con los requisitos establecidos. Se respeta el principio de libertad de concurrencia, como lo establece el Artículo N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, tanto en el punto a) referente al Principio de Libertad de Concurrencia, como en el punto b) relacionado con el Principio de Igualdad de Trato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRLL-GRCO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 17 CAMIONETAS PICK UP, DOBLE CABINA 4 X 4 PARA PARA LAS IOARR: CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2579294, 2579362,2579343, 2579386

Ruc/código :	20556038806	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	ANDES MOTOR PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:31:49

**Consulta: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la medida de los neumáticos, solicitamos confirmar que también aceptarán neumáticos AT (265)/60 R18, dado que este requerimiento es imperceptible y no altera la funcionalidad del vehículo, más aún cuando el objetivo de la convocatoria es para "supervisión y monitoreo de servicios educativos" con fines de traslado de personal. Asimismo, debe considerarse que aceptar este cambio, promueve una correcta participación de postores que cumplen con el ancho y el diámetro de lo solicitado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 5.2      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE: se integrará en las bases neumáticos AT (265)/60 R18, siempre y cuando sean de fábrica, debiéndose acreditar mediante su respectiva ficha técnica o catálogo original de la marca.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Literal 9. Pag 23. Medida de Neumaticos: AT ( 255 hasta 265)/65 R17 ó 255/70 R17 o AT (255 hasta 265) / 65 R18 ó AT( 265)/60 R18.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRLL-GRCO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 17 CAMIONETAS PICK UP, DOBLE CABINA 4 X 4 PARA PARA LAS IOARR: CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2579294, 2579362,2579343, 2579386

Ruc/código :	20556038806	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	ANDES MOTOR PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:31:49

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los instrumentos requeridos, solicitamos confirmar que estos serán los proporcionados según cada fabricante, ya que al requerir una característica como "etc" no se está siendo claro y preciso en el requerimiento, pudiendo constituirse un vicio de nulidad innecesario en la contratación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 5.2      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente lo solicitado, los instrumentos serán proporcionados según cada fabricante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Literal 26. Pag 24. Instrumentos: Velocímetro en Km/hr. Tacómetro en RPM. Odometro en KM. Indicador de nivel de combustible. Indicador de baja de aceite. Indicador de Carga de Batería, Indicador del ABS y cualquier otro instrumento según Fabricante.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRLL-GRCO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 17 CAMIONETAS PICK UP, DOBLE CABINA 4 X 4 PARA PARA LAS IOARR: CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2579294, 2579362,2579343, 2579386

Ruc/código :	20556038806	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	ANDES MOTOR PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:31:49

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Respecto del Sistema de monitoreo satelital, y como ya hemos observado anteriormente, solicitamos que este pueda suplirse con un sistema de GPS instalado, toda vez que es más que suficiente para el cumplimiento del objetivo de la convocatoria. Por otro lado, de no aceptar este cambio se estaría generando un vicio de nulidad innecesario en la contratación, ya que al requerir una característica como "etc" no se está siendo claro y preciso en el requerimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 5.2      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE: el estudio de mercado determina la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado; y, efectuada la consulta a los especialistas en el objeto de la contratación, se determina que dicha especificación corresponde a objetivos y solicitudes a cubrir por los usuarios finales de las unidades, para su debido control, mantenimiento, cuidado y compatibilidad con servicios contratados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRLL-GRCO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 17 CAMIONETAS PICK UP, DOBLE CABINA 4 X 4 PARA PARA LAS IOARR: CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2579294, 2579362,2579343, 2579386

---

Ruc/código :	20556038806	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	ANDES MOTOR PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:31:49

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que aceptarán certificados o constancias de capacitación para los participantes de los cursos requeridos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 10      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA: Las capacitaciones requeridas deberán contar con su respectivo certificado físico para los participantes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRLL-GRCO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 17 CAMIONETAS PICK UP, DOBLE CABINA 4 X 4 PARA PARA LAS IOARR: CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2579294, 2579362,2579343, 2579386

Ruc/código :	20556038806	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	ANDES MOTOR PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:31:49

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Respecto de las Especificaciones Técnicas mínimas, debe considerarse que la contratación es por 17 camionetas en general, con las mismas especificaciones, dado que se trata de un ITEM UNICO, por lo que tener apartados diferentes de Especificaciones Técnicas, genera una clara confusión en las características de los bienes que se quieren contratar. Por ello, solicitamos que las consultas realizadas se apliquen a todo el requerimiento en general, dado que un solo bien, no puede tener más de una característica, salvo que se trate de un contratación por ITEMS, lo cual no es el caso. Solicitamos corregir dicho requerimiento, dado que esto también puede acarrear un vicio de nulidad innecesario.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: \*      Página: \*

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara: que la absolución de las consultas y observaciones se aplicarán para todo el requerimiento

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRLL-GRCO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 17 CAMIONETAS PICK UP, DOBLE CABINA 4 X 4 PARA PARA LAS IOARR: CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2579294, 2579362,2579343, 2579386

Ruc/código :	20556038806	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	ANDES MOTOR PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:31:49

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Con aras de generar una mayor pluralidad de postores, solicitamos confirmar que aceptarán un plazo de entrega de 90 días calendario.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 1.9      **Literal:** \*      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE: El estudio de mercado determinó que existe pluralidad de postores que cumplen con el plazo de entrega de los bienes; además, no existe mas de una observación en relación al plazo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde